



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**P R E S E N T E.-**

**ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0466/2023 I D.P.  
UNÁNIME**

El suscrito, **GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario de **MORENA**, con fundamento en lo previsto por en los artículos 169, 174, 175 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; artículo 2, fracción IX, del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el propósito de presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, a efecto de exhortar a la Secretaria de Salud Estatal, y al Director del Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), respecto al aumento del costo de la consulta médica en la Clínica Rural San Agustín, respetando el Derecho Humano a la Salud**, lo anterior de conformidad con la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En diciembre del 2019, se inauguró la Clínica Rural en San Agustín, población ubicada sobre la carretera Juárez- El Porvenir, la cual actualmente beneficia a más 14,697 personas, ya que atiende a la población de todo el Valle de Juárez, desde Loma Blanca hasta el poblado El Millón, incluyendo los municipios de Guadalupe, Práxedes G. Guerrero y la localidad de El Porvenir.

Sin embargo, ahora como resultado lógico del aumento del déficit, para resolver los gastos que genera el funcionamiento de la Clínica, a los que se voltea a ver son a



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

los derechohabientes, a quienes se les quiere exigir un aumento del pago de la consulta médica de ciento sesenta y un pesos, a quinientos pesos, equiparándola prácticamente al costo de una consulta privada.

Desde luego, la solución para continuar con el funcionamiento de la Clínica de San Agustín, no se busca en el Gobierno del Estado, sino en la parte más vulnerable, en la población en general, en los trabajadores y sus familias. Que en presencia de este pago adicional, se verán obligados muchos de ellos a no acudir al médico si carecen de los recursos para efectuar tal pago; lo que en su caso puede agravar el padecimiento o inclusive producirle la muerte al paciente.

Esto resulta inhumano pues obliga a que la gente decida acudir o no al médico, no conforme a sus necesidades de atención médica, sino dependiendo de sus posibilidades económicas; lo cual resulta contraproducente, ya que la enfermedad puede agravarse y exigir de la persona un mayor desembolso que el que se hubiera requerido en un primer momento; absurdo, ya que es el propio paciente, sin ser un experto en medicina, es el que tendría que decidir si acude o no a estos servicios.

Pero por encima de todo, implicaría una disfrazada exclusión de los más pobres de los servicios médicos. Todo esto es inconstitucional, ya que, conforme al artículo primero de la Carta Magna, todos deben gozar de los derechos humanos, en este caso al derecho a la salud, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Finalmente, fomentaría la automedicación y al mercado negro de los medicamentos pirata.

Este desproporcional aumento de la tarifa por consulta médica, es una imitación ilógica de las clínicas privadas y representan un medio de golpear a la seguridad social, pues lo demerita sobre su función de tutela frente a la población.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Es aún más grave, cuando en un primer momento se busca meter en esta camisa a personas que presentan enfermedades crónicas degenerativas (especialmente, diabetes, hipertensión arterial, insuficiencia renal, cáncer cérvico-uterino y de mama y el VIH/sida), la mayoría personas de la tercera edad y, por su misma condición, con aún menores ingresos económicos. Tal situación, equivaldría a violar, excluirlos del derecho humano a la salud.

En suma, se sigue poniendo a costa de los ciudadanos más vulnerables los costos de políticas erradas, que tiene por fin acabar el estado de bienestar.

Por las razones anteriormente mencionadas, me permito poner a consideración de esta Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, la siguiente proposición de urgente resolución, con carácter de

#### **PUNTO DE ACUERDO:**

**UNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta a la Secretaría de Salud Estatal, y al Director del Instituto Chihuahuense de Salud (ICHISAL), para que no aumente en la cantidad de quinientos pesos, la tarifa por consulta médica en el Clínica Rural en San Agustín, y vuelva a su tarifa anterior de ciento sesenta y un pesos, en respeto al Derecho Humano a la Salud.**

**ECONÓMICO.** - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

**D a d o** en la sede del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los 09 días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE**

**DIP. GUSTAVO DE LA ROSA HICKERSON**